"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE"

ACTA:

En la Villa de Algarinejo, provincia de Granada, a seis de febrero de dos mil veinte, siendo las diecisiete horas, en el despacho de la Alcaldía, se reúnen en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Sánchez Hidalgo y a la que concurren los Concejales, en calidad de Vocales miembros, Dña. María José Megías Valverde, D. Ignacio José Cáliz Muñoz del Toro y D. Juan Antonio Arenas Ramos.

Actúa como Secretaria de la Junta de Gobierno Dª Laura Lizana Ortega, Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento.

Comprobada la existencia del Quórum necesario, conforme a lo preceptuado en el artículo 113 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y posteriormente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ***Orden del Día:***

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y no producida enmienda o rectificación alguna, la Junta de Gobierno Local, aprueba por **UNANIMIDAD**, *el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, que había sido entregada con anterioridad a los Sres. Concejales.*

Concluido el primer punto de orden del día, que de forma preceptiva se debe dedicar, a la aprobación del acta de la sesión anterior, se procede a dar inicio a la fase de debate y votación, de aquellos asuntos que forman la parte Resolutiva de esta Sesión Ordinaria.

2º.- APROBACION DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS

Vista la relación de obligaciones presentadas por el Área Económica Municipal para su aprobación-reconocimiento.

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1
C.P. 18280 C.I.F. : P-1801300-C

Vista la intervención previa favorable a la aprobación de las obligaciones, emitida por el área de Intervención en cuanto a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto.

Visto que las obligaciones de referencia corresponden a gastos legalmente adquiridos.

Siendo el Órgano competente para prestarle su aprobación la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , en virtud de las competencias que le han sido conferidas tanto por Decreto de delegación de Alcaldía de fecha de fecha 01 de Julio de 2019 ,como por parte del Pleno Municipal medianteacuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2019, publicadas en el " Boletín Oficial de la Provincia " número 138 de fecha 23 de julio de 2.019 de conformidad con lo previsto en el art. 185.2 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los miembros asistentes de la misma,

ACUERDAN

Aprobar las facturas, recibos y otros gastos relacionadas que a continuación se transcriben, que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en los que los gastos no hayan sido previamente autorizados o dispuestos , según la siguiente tabla :

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
MAYPELL PUBLIDISEÑO S.L.	FACT. Nº A/15 PLACA ROTULADA EN VINILO ESCUELAS DEPORTIVAS	350,90	341.22600
HERNANDEZ BAÑOS Mª CONSTANZA	FACT. Nº 8655 ANALISIS AGUA 4º TRIM-19	4.561,18	161.21000
ENTORNO GRAFICO JARD 2006 S.L.	FACT. Nº A/200.034 GORRAS OBSEQUIO ROMERIA FTES DE CESNA	773,19	334.22600
MAQUIGRANA S.L.	FACT. Nº 1/20-7 MANTENIMIENTO MAQ. RETRO	217,62	933.21400
MAQUIGRANA S.L.	FACT. Nº 1/20-18 REPARACION MAQ. RETRO	970,93	933.21400
HNOS. JIMENEZ AVILA S.L.	FACT. Nº 11 MATERIAL FONTANERIA	269,58	161.21000
HNOS. JIMENEZ AVILA S.L.	FACT. Nº 12 MATERIAL FONTANERIA	29,77	161.21000
HNOS. JIMENEZ AVILA S.L.	FACT. Nº 13 MATERIAL FONTANERIA	269,47	161.21000
HNOS. JIMENEZ AVILA S.L.	FACT. Nº 14 MATERIAL FONTANERIA	211,33	161.21000
GRANADOS ZAMORA MARIA DEL CARMEN	FACT. Nº 1 MATERIAL OFICIAN "PAPEL FOTOCOPIADORA"	547,25	920.22000

ALMACENES EL CANDADO S.L.	FACT. Nº 20/20-46 MATERIAL VARIO PARA MANTENIMIENTO	61,11	161.21000
ALMACENES EL CANDADO S.L.	FACT. Nº 20/20-45 MATERIAL RED GENERAL DEPOSITOS	735,20	161.21000
MARTIN ALMIRON JOSE FRANCISCO	FACT. Nº AC20000002 TONER COMPATIBLE	26,02	920.22000
INSTALACIONES ELECTRICAS MACIAS S.L.	FACT. Nº 10/2020 SUMINISTRO LAMPARAS E INTERRUPTOL PASTIMETAL	384,90	165.21000
INSTALACIONES ELECTRICAS MACIAS S.L.	FACT. Nº 11/2020 SALTO AUTOMATICO COLEGIO PUBLICO ANDRES MANJON	18,15	1522.21000
ESCOBAR CAMPILLO MARIA DEL CARMEN	FACT. Nº 1 MATERIAL DE OFICINA	18,00	920.22000
MORENO MUÑOZ SOLEDAD	FACT. Nº 2020/1 OBSEQUIO CONCURSO NAVIDAD	130,27	334.22600
SAICA NATUR S.L.	FACT. Nº 256674 RETIRADA SELECTIVA MONOMATERIAL	759,00	162.22700
ELEC. TALLON S.L.	FACT. Nº 032 MATERIAL DE FERRETERIA	129,36	920.22199
ELEC. TALLON S.L.	FACT. Nº 33 MATERIAL RED DE AGUA	15,06	161.21000
HERRERA AGUILAR MARIA DEL CARMEN	FACT. Nº 30 MENUS DICIEMBRE ESCUELA EL TRENECITO	774,07	323.22600
TQ TECNOL S.A.U	FACT. Nº FV2001191 "TQ SOP VIAL BLANCO Y NEGRO	670,71	1532.21000
TQ TECNOL S.A.U	FACT. Nº FV2001196 TQ BANDA RV	409,59	1532.21000

3º *HACIENDA LOCAL: APROBACIÓN DEL PADRON DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019.*

Avanzando en el objeto de la sesión, por la Secretaria-Interventora se dio cuenta de las listas cobratorias confeccionadas por el Negociado de aguas de éste Ayuntamiento, se procede al examen de los padrones correspondientes a los tributos locales por las Tasas por los servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado y Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos urbanos de este municipio.

Considerando la Delegación de atribuciones a favor de este órgano, realizada por la Alcaldía por Decreto de fecha 01/07/2019.

Vistos los padrones confeccionados al efecto por los servicios técnicos de la Corporación, la Junta de Gobierno Local por ***UNANIMIDAD,***

ACUERDA

PRIMERO*: Aprobar las listas cobratorias de las exacciones locales correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 2.019, que arrojan un importe total de* ***80.482.79 €****:*

a) Tasa por Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019.
b) Tasa por Servicio de Alcantarillado, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019.
c) Tasa por Servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019.

SEGUNDO*: Abrir plazo de Exposición Pública, por espacio de veinte días, para la presentación de reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y en lo no derogado del Real Decreto 1.248/2003, de 3 de octubre, por el que se aprueba del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación de este acuerdo en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.*

4º HACIENDA LOCAL: PETICION DE DON FRANCISO MUÑOZ PUERTO EXENCION EN EL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Dada lectura de la petición realizada por Don Francisco Muñoz Puerto con DNI Nº[redacted] actuando en su propio nombre y representación solicita la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio del vehículo marca SEAT LEON , matrícula 4[redacted]K, en base a lo dispuesto en el art. 93.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que prevé la exención en el pago de dicho tributo, habida cuenta de que el grado de invalidez en este caso igual o superior al 33%, aportando documento acreditativo de esta minusvalía, permiso de circulación y la ficha técnica de este vehículo.

Estando delegada en el Servicio Provincial Tributario, como Organismo autónomo local de la Diputación Provincial de Granada, la facultad para asumir los servicios de gestión, liquidación, inspección, revisión y recaudación (tanto en vía voluntaria como ejecutiva) del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, la Junta de Gobierno por unanimidad

A C U E R D A

PRIMERO.- *Remitir la documentación presentada por Don Francisco Muñoz Puerto, con DNI 24.114.946- solicitando reconocimiento de la exención del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio del vehículo marca SEAT LEON , matrícula 4469-GLK, al Servicio Provincial Tributario de la Excma. Diputación Provincial de Granada para que resuelva sobre el mismo.*

5- CONTRATACION : INICIO EXPEDIENTE CONTRATACION DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ALGARINEJO.

Dada cuenta que Ayuntamiento de Algarinejo tiene suscrito un contrato con la mercantil Gestión del Trabajo Social S.L. para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, de fecha 27 de marzo de 2018.

Vista la duración del mismo, que establece el plazo de dos años a contar a partir del día 1 de abril de 2018, de conformidad con lo que recogían los Pliegos de Cláusulas Administrativas y cuyo tenor literal expone como sigue:

"El contrato tendrá una duración de 2 años, entrando en vigor y comenzando la prestación del servicio el día 1 de abril de 2018.

No obstante, podrá ser prorrogado por periodos anuales siempre que exista financiación de los organismos pertinentes, medie acuerdo expreso entre las partes y se apruebe posteriomemente la prórroga por el órgano competente. En ningún caso la duración máxima, incluidas las posibles prorrogas podrá exceder de 4 años.

En caso de que no se prorrogase el contrato, el adjudicatario estará obligado a continuar prestando el servicio en las mismas condiciones, hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, durante un plazo máximo de seis meses"

Visto el escrito presentado por la empresa Gestión del Trabajo Social S.L con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante el cual se informa a este Ayuntamiento su intención de que no se prorrogue dicho contrato, se propone por el Sr. Jorge Sánchez Hidalgo, el inicio del expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio así como que se notifique a la empresa Gestión del Trabajo Social la necesidad y obligatoriedad del adjudicatario del contrato a continuar prestando el servicio en las mismas condiciones que establece el contrato, hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo y en todo caso, durante un plazo máximo de seis meses desde la finalización del contrato.

Justificada la necesidad de celebrar contrato para la gestión del servicio de ayuda a domicillio en el Municipio de Algarinejo .

Visto que se cumplen los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017, Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Siendo el Órgano competente para prestarle su aprobación la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , en virtud de las competencias que le han sido conferidas tanto por Decreto de delegación de Alcaldía de fecha de fecha 01 de Julio de 2019 , como por parte del Pleno Municipal mediante acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2019 , publicadas en el " Boletín Oficial de la Provincia " número 138 de fecha 23 de julio de 2.019

Sometida a votación ordinaria, esta Junta de Gobierno Local, por ***UNANIMIDAD*** *de todos sus miembros*

A C U E R D A

PRIMERO.- *Iniciar expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Algarinejo procediéndose por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento a la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.*

SEGUNDO.- *Comunicar a la empresa Gestión de Trabajo Social S.L. la necesidad y obligatoriedad de que el servicio de ayuda a domicilio se siga prestando por adjudicatario del hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo y en todo caso, durante un plazo máximo de seis meses desde la finalización del contrato, tal y como establece del contrato suscrito de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la derecho la mercantil Gestión de Trabajo Social S,l adjudicataria del contrato .*

6 - CONTRATACION: SOLICITUD SUSCRITA POR DOÑA NIEVES PACHECO MALAGON SOBRE AUTORIZACION DE LA CESION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CONTRATO DE SERVICIO DE LA EXLOTACION DEL CABFE BAR Y LIMPIEZA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DEL ANEJO DE LA VIÑA, A FAVOR DE DOÑA MARIBEL AGUILERA HINOJOSA.

Por Alcaldía se da lectura a los presentes del escrito presentado por Doña Nieves Pacheco Malagón, de fecha 27 de noviembre de 2019 y con número de registro 2199.

Visto el informe de Secretaria de fecha 29 de enero de 2020, el cual queda anexionado al expediente de su razón.

Oido lo que antecede siendo el Órgano competente para prestarle su aprobación la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , en virtud de las competencias que le han sido conferidas tanto por Decreto de delegación de Alcaldía de fecha de fecha 01 de Julio de 2019 , como por

parte del Pleno Municipal mediante acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2019 , publicadas en el " Boletín Oficial de la Provincia " número 138 de fecha 23 de julio de 2.019, tras deliberación del asunto, los miembros de la JGL

ACUERDAN;

***PRIMERO**.- Aceptar la petición suscrita por Doña Nieves Pacheco Malagón por la que por causas sobrevenidas personales renuncia a seguir prestando el servicio de la explotación del café bar y limpieza del Hogar del Pensionista del Anejo de la Viña y que en aras a no perjudicar ni paralizar el normal funcionamiento de dicho servicio, cede los derechos y obligaciones inherentes al contrato a favor de Doña María Isabel Aguilera Hinojosa con DNI [redacted], quien se subrogaría en los derechos económicos y obligaciones de su anterior adjudicataria con sujeccion al Pliego que aprobó en su momento el Ayuntamiento por el que se rige la contratación de dicho servicio.*

***SEGUNDO**.- Que el contrato que tenia suscrito Doña Nieves Pacheco Malagon data de fecha 15 de diciembre de 2018 , teniendo su fecha e vencimiento el 20 de junio de 2020, incluidas correspondientes prorrogas.*

***TERCERO**.- Recordar que de conformidad con lo establecido en el art. 226 del TRLCSP.2 para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos;*

a) *Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.*

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

En consideración a lo anterior y habiéndose cumplido los demás requisitos, se le recuerda a los interesados que la cesión ha de formalizarse entre el adjudicatario y el cesionario en escritura publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 226.2.e del TRLCSP.

CUARTO.- Remitir notificación del presente acuerdo a los interesados.

6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR PARTE DE ALCALDIA EN EL EJERCICIO DE AVOCACION DE COMPETENCIAS.

En cumplimiento de lo establecido en el decreto nº 43/2019 de 1 de julio de 2019, sobre delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local se da por enterada de las resoluciones dictadas por Alcaldía por avocación de competencias hasta el día de la fecha.

7.- ASUNTOS DECLARADOS URGENTES

Concluido este último punto, por la Alcaldía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se efectúa pregunta a los Sres. Concejales, sí por razones de urgencia desean someter a la consideración de este plenario, algún asunto no comprendido en el Orden del Día, opción que no es utilizada por ninguno de los Concejales presentes.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el trámite de ruegos y preguntas, no se registran intervenciones de los Concejales asistentes, referidas a la gestión municipal.

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS DE QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA, SE DIO POR FINALIZADA LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA DE SU COMIENZO, DE TODO LO CUAL, SE LEVANTA ACTA, DE LA QUE YO, LA SECRETARIA, CERTIFICO".

Vº Bº

EL ALCALDE, LA SECRETARIA,

FDO.: D. JORGE SÁNCHEZ HIDALGO. FDO.: Dª LAURA LIZANA ORTEGA.